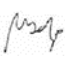

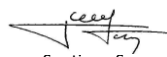

 MARLE CONSTRUCCIONES	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

Código de Ética



Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: Marle Construcciones S.A. María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	--	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

CÓDIGO DE ÉTICA

Estimados:

Quienes formamos parte de MARLE CONSTRUCCIONES (*en adelante MARLE*), sin importar nuestra área de trabajo o responsabilidad, somos quienes construimos diariamente la imagen de nuestra Empresa.

Nuestra identidad se basa en la responsabilidad de cada uno de nosotros, en el compromiso diario con el trabajo que realizamos, en el trato que damos a nuestros compañeros, clientes y proveedores, y más aún, en nuestro comportamiento para con la sociedad en su conjunto y el respeto por el medioambiente.

Vivimos en un mundo con enormes desafíos y para seguir siendo exitosos como hasta ahora es necesario tomar decisiones y actuar siempre basados en nuestra misión, visión y valores que nos guían.

Con la adopción del presente Código de Ética queremos plasmar el compromiso que todos nosotros tenemos con nuestros valores, e invitarlos a utilizar este Código como guía de nuestro quehacer diario.

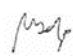
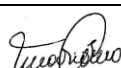
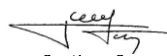
Comprendemos que este Código no da respuestas a todas las situaciones empresariales complejas que podemos enfrentar a diario. Es por esto que es importante hacer preguntas si no estamos seguros sobre cómo proceder e informar si tenemos conocimiento de alguna posible conducta ilícita. El Responsable de Integridad está a nuestra disposición.


Del mismo modo, en caso tener dudas o inquietudes sobre este Código, los invitamos a comunicarse con su supervisor o con el Responsable de Integridad.

El compromiso, el orgullo y la pasión diaria de cada uno de nosotros hacen al enorme potencial de esta Empresa, a la que seguiremos fortaleciendo y haciendo crecer entre todos. Estamos convencidos de que nuestra actividad y negocios basados en la integridad y la excelencia son nuestra clave de éxito para un futuro sustentable.

Cordialmente,

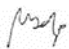

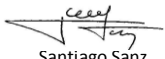
El Directorio de MARLE CONSTRUCCIONES


Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	---	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

Índice de Contenidos

1. La Empresa	4
2. Requerimientos del Código de Ética.....	5
3. Objeto	5
4. Alcance/Ámbito de Aplicación.....	6
5. Canal de Denuncia	6
6. Lineamientos Éticos	7
a. Cumplimiento de la Normativa.....	7
b. Transparencia	8
c. Prohibición de fraude y prácticas corruptas.....	9
d. Competencia Desleal	9
e. Relación con proveedores	10
f. Conflicto de Intereses.....	11
g. Obsequios y Atenciones.....	11
h. Confidencialidad de la información.....	12
i. Control Interno	13
j. No discriminación y Acoso Laboral.....	13
7. Capacitación	14
8. Violación al presente Código de Ética	14

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	---	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

1. La Empresa

Misión

Es nuestra misión trabajar día a día para ayudar a construir un mundo mejor, a través de nuestros trabajos y proyectos, donde se respete la funcionalidad, la durabilidad y la calidad, respetando el medioambiente y contribuyendo a su cuidado. Nos hemos comprometido fuertemente con el legado familiar de visión comercial y valores éticos que nos continúan inspirando a lo largo del tiempo.

Visión

Nuestro objetivo es consolidarnos como referente importante en el ámbito de la construcción y crecer en el desarrollo de nuestro negocio, avanzando en forma profesional, segura y rentable, para potenciar el crecimiento de nuestros empleados, nuestros clientes y proveedores, y de aquellas comunidades en donde operamos.

Valores

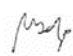
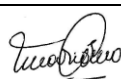
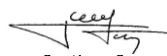
Trabajo en equipo: Es un activo que toda organización -independientemente de su tamaño- debe alentar y proteger para incrementar la eficiencia de sus trabajadores y la eficacia de los resultados. Tiene como objetivo: optimizar recursos, mejorar el clima laboral, potenciar esfuerzos, compartir conocimientos, promover la comunicación y la motivación, siempre en pos de un objetivo común.


Transparencia: Promueve la creación de un entorno de confianza dentro de la organización, siguiendo los más altos estándares de integridad y legalidad. Promociona el acceso libre a la información, la comunicación abierta y la participación de todos los colaboradores en la toma de decisiones. Juega un rol muy importante en el compromiso que asumen los trabajadores dentro de cualquier organización.

Honestidad: Es un principio básico de sinceridad con uno mismo y con los demás. Debe ser el valor fundamental por el cual se reconoce a una compañía y se desarrolla su trabajo cotidiano. Contribuye a emprender actuaciones bajo criterios de discernimiento ético en el ámbito laboral.

Compromiso: Es un lineamiento ético relacionado con la entrega, la dedicación y el convencimiento, orientados al cumplimiento de los objetivos personales y de una organización. Es vital para satisfacer las demandas de nuestros clientes. Cuando se asume una responsabilidad, se asume un compromiso.

Responsabilidad: Es un valor que contribuye a cumplir eficientemente con los compromisos contraídos y a asumir positivamente las consecuencias de nuestros actos. Es fundamental en la interacción personal con colegas, clientes y proveedores.

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: Marle Construcciones S.A. María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	--	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

2. Requerimientos del Código de Ética

Es requerimiento del presente Código de Ética desarrollar nuestras actividades y negocios con honestidad, transparencia e integridad, cumpliendo y respetando las leyes vigentes de la República Argentina (tanto nacionales, como provinciales o municipales) y nuestras políticas internas.

En el caso de que la empresa se encuentre desarrollando actividades en otros países, el presente Código de Ética incluye también el cumplimiento de las leyes y normativas de aquellos países.

El soborno está terminantemente prohibido en todas sus formas, a cualquier grado o nivel, como así también cualquier comportamiento que pueda causar o en apariencia causar influencias inapropiadas.

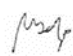
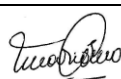
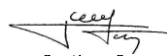
Los empleados de MARLE tienen estrictamente prohibido ofrecer, prometer o dar –en beneficio propio o de un tercero- dinero, otro bien de valor o un beneficio, con el objeto de que un funcionario público –sea nacional o extranjero- actúe o se abstenga de actuar en relación con el cumplimiento de sus funciones y/o deberes oficiales.


La empresa espera y confía en que todos sus empleados:

- Se conduzcan de manera honesta y ética y promuevan una conducta similar entre sus subordinados y pares;
- Se abstengan de realizar cualquier conducta indebida, incluyendo conductas ilícitas.
- Cumplan con sus responsabilidades atendiendo a que todo reporte o documento preparado o revisado por ellos y que vaya a ser presentado ante organismos de control en materia de oferta pública, contenga información completa, justa, correcta, oportuna y entendible.
- Cumplan toda ley, norma o reglamento aplicable a sus áreas de responsabilidad. En particular toda la normativa anticorrupción.
- Informen sin demora al Responsable de Integridad acerca de toda posible violación del presente Código de Ética.

3. Objeto

Este Código de Ética tiene como finalidad establecer las bases y pautas que han de fijar el comportamiento íntegro, transparente, honesto y ético de todos sus empleados en el desempeño diario de sus labores, incluyendo las relaciones e interacciones con otros grupos externos de la empresa, tales como: clientes, proveedores, colaboradores externos,

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	--	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

instituciones públicas o privadas, el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y municipales, sus empleados y la sociedad toda en general.

En tal sentido, los objetivos del presente documento son los siguientes:

- Establecer pautas generales de actuación y comportamiento de todos los empleados de MARLE, sin excepción.
- Definir un marco ético de referencia y de cumplimiento obligatorio, que debe regir el comportamiento laboral, comercial y profesional de todos sus empleados.
- Crear una normativa de conducta de referencia para aquellos terceros relacionados a la empresa (colaboradores, proveedores, clientes, etc.).

El presente Código de Ética se encuentra disponible en el sitio web de la empresa, para su consulta permanente. <http://marlesa.com.ar/la-empresa.php>

4. Alcance/Ámbito de Aplicación

Este Código de Ética es aplicable para todos los empleados de MARLE, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen sus labores o funciones. Las pautas de actuación detalladas en el presente Código son de cumplimiento obligatorio por parte de todos.

La empresa promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de las mismas pautas de comportamiento detalladas en este Código de Ética.

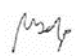
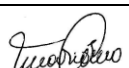
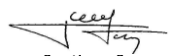
Los criterios de conducta estipulados en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones posibles o circunstancias con las que los empleados de MARLE se puedan enfrentar, sino establecer pautas generales de actuación que los orienten en la forma correcta de actuar durante el desempeño de su actividad profesional. En caso de duda acerca de cómo comportarse, los empleados de MARLE deberán consultar a su superior jerárquico y/o al Responsable de Integridad.


El propósito de este Código de Ética es generar un criterio de complemento de todas las leyes, regulaciones y normativas vigentes aplicables, pero de ningún modo reemplaza a alguna de ellas.

5. Canal de Denuncia

Cualquier empleado de MARLE que tenga conocimiento de una violación al presente Código de Ética o de buena fe presuma que una violación al Código ha tenido lugar, deberá denunciarla.

Para ello, la empresa ha establecido un canal formal de comunicación a través del email: denuncias@marlesa.com.ar, a fin de que todos los empleados puedan comunicar y/o

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: Marle Construcciones S.A. María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	--	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

denunciar incumplimientos de este Código Ético, y/o de la legislación vigente. Asimismo, los terceros también podrán efectuar denuncias a través de este mismo canal.

Los denunciantes podrán efectuar su denuncia en forma nominativa, con reserva de identidad o incluso en forma anónima.

Todas las denuncias recibidas serán analizadas e investigadas, conforme su mérito.

La Empresa mantendrá en todo momento confidencialidad acerca de la identidad de los denunciantes, y tomará medidas tendientes a evitar cualquier medida de represalia o sanción contra los denunciantes por su condición de tales.

En ningún caso se facilitará información del desarrollo de investigaciones derivadas o resultados de las mismas a los denunciantes.

El Directorio de MARLE adoptará las medidas necesarias para asegurar la más absoluta confidencialidad de la información recibida, el trato justo y el derecho de defensa del personal involucrado.

6. Lineamientos Éticos

a. Cumplimiento de la Normativa

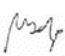
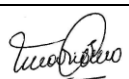
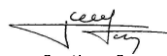
MARLE asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente -en particular con la normativa anticorrupción incluyendo la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Nº 27.401)- y con la aplicación de las mejores prácticas éticas aceptadas internacionalmente en la industria.


En el caso de alcanzar una expansión comercial hacia otras jurisdicciones (fuera de Argentina), los empleados deberán asimismo respetar en todos los casos el cumplimiento de las leyes a las que se encuentra sujeta la empresa en los distintos países en los cuales pueda operar o desarrollar su actividad comercial, observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético y transparente.

Todos los empleados de la empresa deben actuar con honradez e integridad en todos los contactos o gestiones con autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información que se presente, así como las declaraciones que realicen, sean veraces en un todo.

En caso de existir alguna duda respecto de si una acción o acto podría originar alguna infracción o responsabilidad adversa para la empresa, el o los empleados deberán plantear inmediatamente la cuestión al Responsable de Integridad.

Ningún empleado de la empresa colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que pueda ser interpretada como un acto de soborno.

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	---	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

Por su parte, la empresa se compromete a instrumentar de la forma más efectiva y razonable que todos sus miembros estén en conocimiento de la normativa interna y externa relevante, como así también establecerá los modelos de control interno necesarios para asegurar el cumplimiento de todas las normativas contenidas en el presente Código.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia un empleado obedecerá las órdenes de un superior jerárquico que contravengan la legislación y/o la normativa aplicable.

En caso de duda, consultar al Responsable de Integridad: consultaseticas@marlesa.com.ar

b. Transparencia

La información gestionada por la empresa debe ser precisa y las decisiones deben ser transparentes.

El personal debe tomar los recaudos necesarios para asegurar un manejo transparente de la información, documentando en forma clara las relaciones con terceros, como también en caso de suceder, la entrega de obsequios, donaciones, financiamiento de eventos, viajes o comidas, etc.

La información económica y financiera de MARLE reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. Los registros e informes contables de la empresa serán completos, precisos, transparentes y veraces.

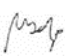
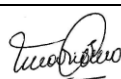
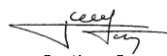
A los efectos del presente, la información es transparente cuando refleja y registra con precisión la realidad y las transacciones realizadas.


Se considera que una decisión es transparente cuando cumple con todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. Cuenta con la aprobación en el nivel adecuado
2. Está basada en un análisis razonable de los riesgos involucrados
3. Es trazable por medio de registros precisos
4. Privilegia los intereses de MARLE por sobre cualquier interés personal

Es regla de la empresa que los libros y registros reflejen las transacciones de acuerdo con los métodos aceptados para informar eventos económicos; la declaración falsa, el ocultamiento, la falsificación, el engaño y todo otro acto deliberado que resultara en la inexactitud de los libros y registros financieros son actos ilícitos y no serán tolerados. Las transacciones se deberán reflejar apropiadamente en los libros y registros de la empresa de modo de permitir la preparación de estados financieros de conformidad con los principios contables aplicables.

Los registros deben reflejar con precisión la naturaleza, el monto y los detalles de la transacción en cuestión; se deben conservar los recibos y otros documentos de respaldo de las

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	---	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

transacciones; y no se deben establecer cuentas por "fuera de los libros" (no registradas) para ningún propósito.

En caso de duda, consultar al Responsable de Integridad: consultaseticas@marlesa.com.ar

c. Prohibición de fraude y prácticas corruptas

Los empleados de la Empresa deberán evitar terminantemente la realización de prácticas o actos no éticos para la obtención de un beneficio, sea para MARLE o para ellos mismos, en especial cuando dichos actos puedan constituir un delito.

El soborno está terminantemente prohibido en todas sus formas, a cualquier grado o nivel, como así también cualquier comportamiento que pueda causar o en apariencia causar influencias inapropiadas.

Todos los empleados de la empresa, en su relación con terceros y, particularmente con autoridades e instituciones del sector público, actuarán de manera acorde con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de hechos de soborno, entre las que se encuentran contempladas en el Código Penal Argentino, y la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Ley N° 27.401).

MARLE tampoco permitirá que otras personas o entidades externas puedan utilizar o en apariencia alentar esas prácticas antiéticas en relación con sus empleados.

Adicionalmente, todos los empleados de la empresa en el desarrollo de sus funciones diarias velarán por el fiel cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajitas indebidas en la relación de MARLE con terceros.

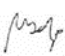
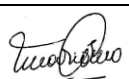
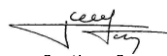
Los empleados de la empresa prestarán permanente atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la empresa mantiene relaciones.


La empresa espera de todos sus empleados:

- Que se conduzcan de manera honesta y ética.
- Que respeten la normativa vigente, en particular las normas anticorrupción.
- Que se abstengan de participar en situaciones que puedan implicar cualquier tipo de conflicto de intereses a nivel personal, o que pueda ser conocido por ellos.
- Que informen sin demora al Responsable de Integridad acerca de toda posible conducta ilícita, conflicto de interés y /o violación del presente Código de Ética.

d. Competencia Desleal

MARLE se compromete a que en el desarrollo de sus actividades se valore la competencia justa, honesta y transparente. Por lo tanto, MARLE no se involucrará en conductas de fijación

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	--	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

de precios o “cartelización”, mediante acuerdos con otras empresas del sector para “direccionar” las adjudicaciones de licitaciones o de distribución acordada de mercados o clientes, o en abuso de posición dominante.

Las sanciones por infringir las leyes de defensa de la competencia pueden ser muy severas, incluyendo multas monetarias o sanciones.

La empresa se encuentra comprometida en el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia en todas las jurisdicciones donde realice negocios y asimismo a evitar cualquier tipo de conducta ilegal.

Los empleados no deberán involucrarse en conductas contrarias a la libre competencia y deberán esforzarse en evitar inclusive situaciones aparentes de posibles transgresiones.

Los empleados con mayores responsabilidades comerciales, o aquellos que integren o formen parte de asociaciones o cámaras empresariales, deben estar particularmente atentos al cumplimiento de las obligaciones bajo las normas de defensa de la competencia.

En caso de duda, consultar al Responsable de Integridad: consultaseticas@marlesa.com.ar

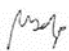

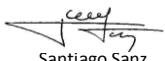
e. Relación con proveedores


Las relaciones que MARLE emprenda con sus proveedores deben respetar los estándares de integridad del presente Código y cumplir con la legislación aplicable en temas comerciales, relaciones laborales, salud y seguridad, medioambiente, ética y transparencia y toda normativa aplicable.

La elección y contratación de proveedores deberá estar siempre fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la Empresa, debiendo basarse en pautas predeterminadas, tales como competencia o cotización de precios, los mejores estándares de integridad, etc. que garanticen la transparencia del proceso y la mejor relación costo-beneficio.

La empresa prohíbe terminantemente que en las relaciones o gestiones comerciales con organismos públicos los empleados de MARLE o sus subcontratistas, proveedores, representantes, u otros relacionados, ofrezcan, prometan o entreguen pagos de cualquier tipo, bienes o cualquier ventaja, beneficio o remuneración de especie alguna, o conducta que pueda ser encuadrada en los delitos de corrupción recogidos en el Código Penal y la [Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas - N° 27.401](#), incluyendo los siguientes:

1. Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, previstos por los [artículos 258 y 258 bis del Código Penal](#);
2. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previstas por el [artículo 265 del Código Penal](#);
3. Concusión, prevista por el [artículo 268 del Código Penal](#);
4. Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto por los [artículos 268 \(1\) y artículo 268 \(2\)](#) del Código Penal;
5. Balances e informes falsos agravados, previsto por el artículo [300 bis del Código Penal](#).

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: Marle Construcciones S.A. María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	--	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

En caso de duda, consultar al Responsable de Integridad: consultaseticas@marlesa.com.ar

f. Conflicto de Intereses

Existe un conflicto de intereses, real o potencial, cuando en una situación dada, el empleado de MARLE posee un interés individual (usualmente personal o económico) diferente del interés de MARLE, por lo que su decisión podría verse afectada influyendo de manera negativa entre el desempeño de sus funciones y/o responsabilidades.

En caso de existir un conflicto de interés sea real o potencial, los empleados deberán:

- a) Dar aviso y exponer el caso al Responsable de Integridad para que se tomen las medidas necesarias para evitar la situación; y
- b) Abstenerse de intervenir en la situación.

En sus relaciones con clientes, proveedores, intermediarios comerciales, contratistas y competidores, los empleados de la empresa deben privilegiar los intereses de MARLE por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial para sí mismos o para personas allegadas.

No se permitirá que ninguna persona física o jurídica se beneficie indebidamente de MARLE gracias a la relación que sostenga con un empleado de la empresa. De la misma manera, ningún empleado de la empresa podrá extraer un beneficio personal indebido por su relación con otra persona física o jurídica.

Toda conducta relacionada con el ámbito laboral que pudiese generar un beneficio personal no autorizado a favor de un empleado, o a algún familiar o allegado y que pudiese ocasionar un daño a la empresa o a terceros con un interés en ellas (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados o la comunidad) será considerada como una grave violación al presente Código.

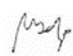
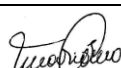
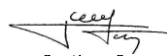
Los empleados de MARLE deberán identificar cualquier situación que pudiera representar un conflicto de interés y manifestarla en la declaración jurada de Conflictos de Interés que se le requiera presentar. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente y en ocasión de generarse cambios en la vida del empleado, los cuales puedan traer aparejado algún nuevo conflicto de interés, los mismos deberán ser reportados.


Además, los empleados de MARLE se abstendrán de involucrarse en ocupaciones, actividades comerciales o inversiones externas que puedan interferir con su capacidad de cumplir con sus deberes para con la empresa.

En caso de duda, consultar al Responsable de Integridad: consultaseticas@marlesa.com.ar

g. Obsequios y Atenciones

Ningún empleado de MARLE debe ofrecer, prometer, dar, solicitar, acordar, recibir o aceptar obsequios, invitaciones de comidas o entretenimientos, o financiamiento de viajes cuando

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: Marle Construcciones S.A. María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	--	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

estos impliquen crear una influencia inapropiada o generar una obligación a cualquier destinatario de los mismos.

No están permitidos los obsequios, invitaciones de comidas o entretenimientos, o financiamiento de viajes que resulten ser excesivos o inapropiados. Tampoco se podrá dar o aceptar dinero en efectivo o bienes fácilmente convertibles en dinero. Los empleados de la empresa sólo podrán dar y/o aceptar obsequios “de cortesía” de poco valor. Se entiende que son de poco valor aquellos obsequios cuyo valor no supere, por cada objeto o —si fueran varios recibidos de una misma fuente— en conjunto, la suma total de pesos equivalente al valor de CUATRO MÓDULOS (M 4), conforme lo previsto en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016. Ejemplos: invitaciones a una comida de trabajo, artículos de marketing u obsequios entregados como muestra de hospitalidad.

En los casos en que el destinatario resulta ser un funcionario público, se encuentra prohibido ofrecer, prometer, dar o acordar cualquier tipo de invitación, obsequio, comida o entretenimiento.

Las mismas reglas aplican a quienes prestan servicios para MARLE o actúan en su nombre o en su representación.

En caso de duda, consultar al Responsable de Integridad: consultaseticas@marlesa.com.ar

h. Confidencialidad de la información

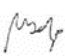
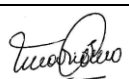
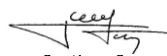
MARLE se compromete a adoptar una política de confidencialidad y protección de datos, con el objeto de proteger la privacidad de la información propia y de terceros obtenida a través del desarrollo de sus negocios.


Todos los empleados de la empresa se comprometen a las siguientes obligaciones:

- Mantener confidencialidad y reserva de toda información de MARLE (incluyendo información de sus empleados, clientes, planes de negocios, proyectos, presupuestos, proveedores y terceros relacionados) de la que tenga conocimiento en virtud de su desarrollo laboral.
- Resguardar la documentación de la empresa que se le entregue en razón de los proyectos o actividades propias.
- Evitar de cualquier manera afectar negativamente la imagen o reputación de la empresa por el envío o manejo de información de manera irresponsable.

Ningún empleado de MARLE podrá, so pena de incurrir en responsabilidad por daños y perjuicios y sanciones administrativas, divulgar o utilizar los datos o informaciones obtenidos o relevados durante la ejecución de sus actividades en o para MARLE, para fines ajenos a la relación contractual o en beneficio de terceros ajenos al mismo.

En caso de duda, consultar al Responsable de Integridad: consultaseticas@marlesa.com.ar

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	---	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

i. Control Interno

Todos los empleados de MARLE, en sus respectivas funciones, son responsables de cumplir con los controles internos y de cooperar con el adecuado funcionamiento de dichas medidas.

Los controles internos son todas aquellas herramientas necesarias o útiles para encarar, administrar y controlar las actividades dentro de la empresa; su objetivo consiste en asegurar el respeto al Programa de Integridad y este Código.

Asimismo, estos controles tienen por objetivo proteger los activos de la Empresa, administrar las operaciones eficientemente, suministrar información contable precisa y completa, y prevenir e impedir toda conducta ilícita por parte de un empleado o tercero relacionado con MARLE

Los directivos de la empresa son los principales responsables de la implementación de un sistema de control interno eficiente, pero los empleados de todos los niveles de la empresa son responsables de adherir a los controles establecidos y de identificar y plantear cualquier debilidad o falla percibida en el funcionamiento adecuado de estos controles.

El Responsable de Integridad será el encargado de vigilar el cumplimiento del presente Programa de Integridad, así también como de todas las pautas establecidas en el presente Código de Ética.

Se podrán realizar auditorías de manera periódica, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de este Código de Ética, y de los procedimientos y pautas aplicables.

En caso de duda, consultar al Responsable de Integridad: consultaseticas@marlesa.com.ar

j. No discriminación y Acoso Laboral

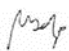

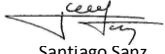
MARLE se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de discriminaciones y acosos.


La empresa no tolerará la discriminación por motivos de raza, sexo, creencia religiosa, nacionalidad, edad, orientación sexual, discapacidad física, situación familiar, opinión política o cualquier otro elemento protegido por la ley.

Prohibimos cualquier tipo de acoso, incluido el acoso verbal, físico, mental y visual. Todos los empleados deberán respetar los derechos de sus colegas a trabajar sin ningún tipo de discriminación o acoso en su lugar de trabajo.

El personal de la empresa será contratado, ascendido o promocionado exclusivamente sobre la base de su desempeño, capacidad y potencial en relación con las exigencias del trabajo.

Alentamos a cualquier empleado que considere haber sido objeto de discriminación o acoso a informar de ello a sus superiores o a través del canal de denuncia.

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	--	---

	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Fecha: 2/08/2018	Versión: V.01

MARLE se compromete a investigar todos los casos comunicados de forma imparcial y tomando las medidas correspondientes.

En caso de duda, consultar al Responsable de Integridad: consultaseticas@marlesa.com.ar

7. Capacitación

La capacitación acerca del presente Código de Ética y su aplicación resultan ser fundamentales y MARLE se compromete a brindarla a todos sus empleados, sin importar su jerarquía, en forma periódica.

En este sentido, se define que, como mínimo, cada empleado que se encuentre en un puesto que revista un riesgo cierto de ser blanco de una posible situación de soborno debe recibir una capacitación de cumplimiento.

La capacitación se centrará en cuestiones de integridad y anticorrupción delineadas en este Código de Ética, y las políticas a él vinculadas, con el fin de asegurar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, detectar posibles señales de alerta o situaciones de potencial riesgo y difundir las medidas de asistencia para que los empleados de la empresa busquen ayuda o soporte.

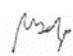
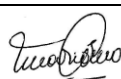
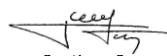
8. Violación al presente Código de Ética

Todo empleado de MARLE, cualquiera sea su jerarquía, que no cumpla con los términos de este Código de Ética estará sujeto a acción disciplinaria. Del mismo modo, todo empleado que tenga conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos de este Código de Ética pero que no denuncie dichos incumplimientos potenciales al Responsable de Integridad o a las autoridades de la Empresa, y todo empleado que induzca a error u obstaculice a los auditores que se encuentren realizando indagaciones sobre potenciales incumplimientos de este Código de Ética, estarán sujetos a acción disciplinaria. En todos los casos, la acción disciplinaria podrá alcanzar incluso al término de la relación laboral.

Todo agente tercero que no cumpla con los términos de este Código de Ética, que tenga conocimiento de potenciales incumplimientos de este Código de Ética y que no cumpla con informar a las autoridades de la Empresa respecto a dichos potenciales incumplimientos, o que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de este Código de Ética, podrá ver su contrato reevaluado o terminado.

Los directivos de la empresa serán enteramente responsables por su adhesión al presente Código de Ética. El incumplimiento de su parte de los términos del presente Código podrá dar origen a medidas correctivas, las que podrán consistir incluso en la finalización de la relación laboral.

Las violaciones de este Código de Ética podrán también constituir violaciones a la ley aplicable y resultar en la aplicación de sanciones civiles y/o penales a los empleados de MARLE involucrados, incluyendo a sus directivos, como también redundar en sanciones de carácter penal para MARLE en tanto persona jurídica.

Confeccionado por: G5 INTEGRITAS Firma: 	Revisado por:  Firma: María Soledad de la Arena Apoderada	Autorizado por:  Firma: Santiago Sanz Presidente Marle Construcciones S.A.
--	--	---